



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0028-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF

Lima, 29 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 013-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/EF de la Especialista Financiero del 29 de abril de 2024; el Informe Técnico N° 000122-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del Analista en Patrimonio (e) de fecha 8 de abril de 2024; el Acta de Entrega – Recepción N° 006-2024-PMSAJ-EJENOPENAL del 1 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF del 14 de noviembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento delos servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzode 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y el Tribunal Constitucional (TC);





El proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Servicios de la Junta Nacional de Justicia, en el marco de la implementación del Expediente Judicial Electrónico, Distrito de San Isidro – Provincia de Lima, Departamento de Lima", cuyo objetivo es lograr el Mejoramiento de los servicios de selección, ratificación y de procesos disciplinarios de jueces y fiscales de la JNJ, mediante la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) con CUI 2412541, dentro del componente 2 "Adecuada Infraestructura de soporte de TIC para la adopción del EJE".

En ese contexto, dentro del componente 2, subcomponente 2.2 "Adecuada Infraestructura tecnológica para la adopción del EJE", en el marco de la Ejecución del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia No Penal".

Que, mediante Informe Técnico N° 00012-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF-AP del 8 de abril de 2024, el Analista de Patrimonio (e) del PMSAJ, concluye que, de acuerdo al marco normativo vigente de la gestión de almacenamiento y distribución de Bienes Muebles Estatales, se ha procedido con la transferencia a la Junta Nacional de Justicia, mediante Acta Entrega - Recepción N° 006-2024-PMSAJ-EJENOPENAL, del 1 de marzo de 2024, para su posterior formalización contable por disposición normativa mediante Resolución de transferencia de saldos contables, conforme la Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01 y la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles".

Que, mediante Informe Nº 013-2024-PMSAJ-EJENOPENAL-EF del 29 de abril de 2024, la Especialista Financiero, concluye que, de acuerdo a la normatividad contable y verificando la existencia del Acta de Entrega y Recepción Nº 006-2024-PMSAJ-EJENOPENAL debidamente sustentado, se expresa que, si se cumplen las condiciones para la transferencia contable de bienes adquiridos para la Junta Nacional de Justicia (JNJ), en relación a los bienes materia de la Orden de Compra Nº 005-2024 a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA con RUC: 20194484365 por el monto total de S/ 4,294.00 (Cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

Que, con el visto bueno de la Asesora Legal, el informe del Analista en Patrimonio (e) y la Especialista Financiera; y, habiéndose seguido el procedimiento vigente dispuesto en la Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01, que aprueba el Texto Ordenado Del Plan Contable Gubernamental, corresponde aprobar la transferencia de saldos contables, en relación a la entrega de los bienes antes mencionados, a favor de la Junta Nacional de Justicia.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, la transferencia de saldos contables a favor de la UNIDAD EJECUTORA 001: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA con RUC: 20194484365 por el monto total de S/4,294.00 (Cuatro mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles) con relación a la entrega de los bienes que constan en el Acta de Entrega - Recepción N° 006-2024-PMSAJ-EJENOPENAL.





Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, a la Especialista Financiera y al Analista de Patrimonio de este Programa para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - Disponer que a través del responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública se realice la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional http://www.ejenopenal.pe/.

Registrese, y comuniquese.

Firmado digitalmente

Waldir Adhemir Muñoz La Riva Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia No penales a través de la implementación del EJE

